

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta -
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1873

SALTA, 3 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.182/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 19, elevado por el alumno **LEGUIZAMON ARAMAYO, EDGAR EMANUEL** – L. U. N° 408.774 - de la carrera de Geología plan 1993, solicitando aprobación de tema de Tesis Profesional ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22, el Dpto. Planeamiento informa que el citado alumno se encuentra en condiciones curriculares para acceder a la presentación de su tema de Tesis, de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 20° Anexo I Resolución CDNAT-2010-071, aprobatoria del reglamento vigente, (aprobadas las siguientes asignaturas correspondientes al tercer curso del plan de estudios, a saber: Petrología I, Geología Estructural II, Petrología II, Geomorfología, Carteo Geológico y Mineralogía II);

Que el alumno debe cumplir con la exigencia de contar con la aprobación de Examen de Suficiencia en Inglés (el cual se observa ya aprobado) y Práctica Profesional Asistida, esto debe estar en conocimiento del alumno a través de su Director propuesto;

Que a fs. 42, obra el informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, respecto a la aprobación del tema, la metodología, el plan de trabajo, Directora ,Codirectora y designación del tribunal evaluador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE -DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Tesis Profesional, desea desarrollar el alumno **LEGUIZAMON ARAMAYO, EDGAR EMANUEL** – L. U. N° 408.774 - de la carrera de Geología plan 1993 – titulado: “ANALISIS GEOQUIMICO Y MINEROLOGICO DE LA PILA DE STACK EN LA PRODUCCION DE DRENAJE ACIDO DE MINAS, MINA PAN DE AZUCAR (PB-AG-ZN) , JUJUY”.

ARTICULO 2°.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Directora de la Tesis Profesional la **GEOL. JESICA MARIA MURRAY**, Becaria doctoral del CONICET y como Codirectora la **DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM** , docente de la cátedra Geoquímica de la Escuela de Geología

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Geología, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4°. **DESIGNAR** el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de Tesis Profesional del alumno **LEGUIZAMON ARAMAYO, EDGAR EMANUEL**, con los siguientes docentes:

TITULARES:

DR. MARCELO ARNOSIO
DR. JOSE GERMAN VIRAMONTE
GEOL. RICARDO PEREYRA

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta -
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1873

SALTA, 3 de diciembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.182/2014

SUPLENTES: **DRA. TERESITA DEL VALLE RUIZ**
 GEOL. MAURO DE LA HOZ

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Directora, Codirectora, integrantes del tribunal, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES